RV: PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 110016008776202200017 00

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

Mar 08/11/2022 14:51

Para: Maria Consuelo Arango Rojas <mariac.arango@fiscalia.gov.co>

1 archivos adjuntos (673 KB)

Acreditación_víctima_Secretaría_de_Gobierno_11001600877620220001700.zip;

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 14:50
Cc: carlos gomez <gomeci@gmail.com>
Asunto: PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 11001600877620220001700

Buenas tardes , Señora Fiscal...

CARLOS GILBERTO GOMEZ CIFUENTES, identificado con la C.C. NO. 77.014.465, Abogado con tarjeta profesional No. 48.698 del C.S.J., Apoderado Especial de la Secretaría Distrital de Gobierno, por el presente escrito solicito de manera atenta la remisión del Escrito de Acusación radicado por la Fiscalía General de la Nación.

La Entidad pública a la cual represento, ha formulado denuncia por los mismos hechos y desea establecer su legitimación en causa para actuar, previsiblemente, como Víctima o Perjudicada con la conducta por la cual se acusa al Sr. Posada Vargas.

Acompaño copia del poder para actuar y de la acreditación de los poderdantes.

Atentamente,

CARLOS GILBERTO GOMEZ C.
APODERADO VICTIMA
SECRETARIA GOBIERNO BOGOTA

RV: PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 110016008776202200017OO

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

Mar 08/11/2022 14:51

Para: Maria Consuelo Arango Rojas <mariac.arango@fiscalia.gov.co>

1 archivos adjuntos (673 KB)

Acreditación_víctima_Secretaría_de_Gobierno_11001600877620220001700.zip;

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 14:50
Cc: carlos gomez <gomeci@gmail.com>
Asunto: PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 11001600877620220001700

Buenas tardes , Señora Fiscal...

CARLOS GILBERTO GOMEZ CIFUENTES, identificado con la C.C. NO. 77.014.465, Abogado con tarjeta profesional No. 48.698 del C.S.J., Apoderado Especial de la Secretaría Distrital de Gobierno, por el presente escrito solicito de manera atenta la remisión del Escrito de Acusación radicado por la Fiscalía General de la Nación.

La Entidad pública a la cual represento, ha formulado denuncia por los mismos hechos y desea establecer su legitimación en causa para actuar, previsiblemente, como Víctima o Perjudicada con la conducta por la cual se acusa al Sr. Posada Vargas.

Acompaño copia del poder para actuar y de la acreditación de los poderdantes.

Atentamente,

CARLOS GILBERTO GOMEZ C.
APODERADO VICTIMA
SECRETARIA GOBIERNO BOGOTA

Delito: FRAUDE PROCESAL Y OTRO NUC: 110016000050201621629 00 Denunciado: ANDRES EUGENIO GAITAN GONZALEZ Y OTROS Asunto: Poder Representación Víctimas

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

Mar 08/11/2022 16:17

Para: j18pccbt@cendoj.rama <j18pccbt@cendoj.rama>

Buenas tardes, Señor Juez...

Cordialmente remito a su Despacho el poder para actuar en representación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá en el asunto de la referencia.

Ruego acusar recibo,

Atentamente,

CARLOS G GOMEZ C

RV: RADICACION PODER PARA ACTUAR; ORFEO 20221809237121 CONTRATO NUC: 110016000000202101402O0 Denunciado: DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO Y OTROS

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

Mar 08/11/2022 15:59

Para: j61ctopfcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j61ctopfcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetuoso Saludo Señora Juez; cordialmente remito ante su Despacho el poder que me faculta para actuar en representación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, por el presente email .

Ruego acusar recibo;

Att...
CARLOS G GOMEZ CIFUENTES
CONTRATISTA

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 15:44
Para: j61pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j61pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACION PODER PARA ACTUAR; ORFEO 20221809237121 CONTRATO NUC: 110016000000202101402O0 Denunciado: DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO Y OTROS

Respetuoso Saludo Señora Juez; cordialmente remito ante su Despacho el poder que me faculta para actuar en representación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, por el presente email .

Ruego acusar recibo;

Att...
CARLOS G GOMEZ CIFUENTES
CONTRATISTA
REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ D.C. Fecha 23/09/2022 Hora:

1. Código único de la investigación:

11	001	60	00050	2020	57971
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. CONCUSIÓN	404 C.P.

3. Indique la causal por la cual se ordena el archivo:

ART. 79 C.P.

4. * Datos de la víctima:

DATOS DE LA VICTIMA // DENUNCIANTE										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	52768716
Expedido en	Departamento:							Municipio:		
Nombres:	YULI ANDREA					Apellidos:		SANTANA		
Lugar de residencia										
Dirección:						Barrio:		N/A		
Departamento:						Municipio:				
Teléfono:	N/A			Correo electrónico:						
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA // DENUNCIANTE										
Nombres:	N/A					Apellidos:		N/A		
C.C.	N/A		T.P.	N/A		Dirección		N/A		
Departamento:	N/A					Municipio:		N/A		
Teléfono:	N/A			Correo electrónico:			N/A			

5. Fundamento de la orden (Relacione hechos, problema jurídico, actuación procesal y fundamento jurídico)

Tenemos que el 16 de diciembre de 2020, fue presentada ante esta Entidad, denuncia por parte del doctor LUIS ERNESTO GOMEZ LONDOÑO, en calidad de Secretario de Gobierno, quien manifestó entre otras cosas que al parecer funcionarios de dicha entidad, estaban solicitando dinero para ingresar al programa “Talento, no Palanca”, lanzado por la Alcaldía de Bogotá en enero de 2020. Manifestó el doctor GOMEZ LONDOÑO, que los días 10 y 11 de diciembre de 2010, se presentaron ante el Despacho de la Secretaria Distrital de Gobierno, los señores HERNAN GERARDO RAMIREZ, LUIS ALFONSO MENDOZA, FRANCIA HELENA QUINTERO y YULI ANDREA SANTANA, quienes manifestaron que para ingresar a trabajar a la Entidad fueron contactados por personas qué les indicaron cómo participar en dicho programa, (registrando la hoja de vida en “Talento, no palanca”) y que ellos recomendarían sus hojas de vida para acceder a los trabajos, exigiendo el pago de sumas de dinero (de $500.00 a $700.000) que deberían ser entregadas una vez tuvieran el puesto, indicaron que las personas que los contactaron fueron los señores JULIAN ANDRES MEJIA PINTO, MARIA HELENA MEJIA QUINTANILLA Y DANNA VANESSA BEDOYA MEJIA.

ADECUACIÓN TÍPICA PROVISIONAL

De la situación fáctica narrada en la denuncia se desprende que el análisis puede precisarse provisionalmente en el delito descrito en nuestro ordenamiento penal como como **CONCUSIÓN** consagrado en el artículo 404 que a su turno indica ***"Art. 404 CONCUSIÓN– el servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos, o los solicite (…)"***

CONSIDERACIONES DE LA DECISIÓN

El artículo 250 de la Constitución dispone que, a la fiscalía general de la Nación, le corresponde adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito cuando llegan a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, ***siempre y cuando concurran suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.***

A su vez el artículo 286 de la Ley 906 de 2004 hace referencia a que "*La Fiscalía hará una imputación fáctica cuando de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, se pueda inferir razonablemente que el imputado es autor o participe del delito que se investiga".* **En caso de que no existan elementos probatorios, ni evidencia física ni información legalmente obtenida con que se pueda inferir razonablemente que existe la comisión de un delito, la Fiscalía por mandato legal expresamente contemplado en el artículo 79 de la mencionando ley *podrá Ordenar el Archivo provisional de las diligencias cuando no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito, o indique su posible existencia como tal.***

Por su parte el artículo 9 del Código Penal establece como premisa de la conducta punible que la misma debe ser típica, antijurídica y culpable, entendiendo como **tipicidad la adecuación de los hechos a la norma abstracta de manera que se correspondan inequívocamente**.

Al entrar al análisis del tipo penal de **concusión,** doctrinaria y jurisprudencialmente se ha sostenido que este tipo penal consiste en un abuso de autoridad que suscita en la víctima aun temor que la determina a dar o prometer algo que no debe.

Los requisitos que lo estructuran son: ***a) calidad de servidor público del sujeto activo; b) abuso del cargo o de las funciones; c) empleo de actos de constreñimiento, inducción o de solicitud; d) entrega o promesas indebidas de dinero o de otra utilidad hechas al funcionario o a un tercero; y e) relación de causalidad entre el acto del funcionario y la promesa de dar o la entrega del dinero o utilidad indebidos.***

Se afirma que **no basta con la simple calidad de servidor público**, sino que **es necesario también el abuso, que puede referirse tanto al cargo como a la función**. Se abusa de la función cuando se desborda o restringe indebidamente sus límites o se utiliza con fines protervos; y se abusa del cargo, cuando se aprovecha de modo indebido la vinculación que este pueda tener con una situación concreta que le empleado no está llamado a resolver o ejecutar por razón de sus funciones. En el abuso del cargo **es indispensable que en el momento de la comisión del hecho el sujeto activo haga sobresalir ilícitamente la calidad pública de que está investido.**

Cuando se trata de analizar la conducta es conveniente establecer si los actos ejecutivos del servidor público se adecúan a una de las tres formas a través de las cuales se exterioriza la concusión: ***1- el constreñimiento, 2- la inducción o 3- la mera solicitud.*** En punto de las dos primeras, el ***constreñimiento*** se configura cuando se utilizan medios claramente coactivos que vencen el consentimiento del sujeto pasivo, o se amenaza abiertamente con un acto de poder. En la ***inducción***, el resultado se alcanza mediante un exceso de autoridad que va latente u oculto, en forma sutil, con un habilidoso abuso de funciones o del cargo, de suerte que el sujeto pasivo se sienta intimidado y teme que si no hace u omite lo que el funcionario público pretende, puede devenir un perjuicio en su contra. En cuanto a la ***mera solicitud***, se refiere a la solicitud del dinero o cualquier otra utilidad expresamente manifestada, sin acudir a la violencia o el engaño.

También se advierte por la doctrina y la jurisprudencia que es claro que **no por la calidad oficial del sujeto activo, todos los actos de este como servidor han de considerarse públicos, cuando es innegable que, aun ostentando esa condición, también desarrolla actividades que no son posibles de cobija por la característica de oficiales.** Por lo tanto, **los actos que el servidor público ejecuta por fuera del ámbito funcional que le es propio, son, en términos generales,**

actos de particular, son perjuicio de todas aquellas descripciones típicas en que se sancione específicamente ese exceso en el ejercicio de la misma.

DEL CASO EN CONCRETO:

Una vez leída la denuncia se procedió por parte del Despacho a emitir diversas órdenes a policía judicial con el fin de corroborar los hechos objeto de denuncia. En primera medida se emitieron las OPJ No. 6214499 de 12/01/2021 y la No. 6678907 el día 01/06/2021, una vez evacuadas las mismas se ordenó por parte del Despacho la compulsa de copias el 29-09-21 en los siguientes términos:

"*…se ordena compulsar copias respecto de los eventos narrados por parte del señor HERNAN GERARDO VILLAMIL por el delito de CONCUSIÓN indiciado: JULIAN MEJIA PINTO, de la misma manera de los eventos narrados por parte del señor LUIS ALFONSO MEJIA PINTO, delito: CONCUSIÓN, indiciada: MARIA HELENA MEJIA QUINTANILLA. Así las cosas, el radicado matriz, se adelantará por los hechos narrados por parte de la señora YULI ANDREA SANTANA, por el delito de CONCUSIÓN, en contra de MARIA HELENA MEJIA QUINTANILLA*"

Así las cosas, se emitieron otras órdenes a policía judicial así:

- OPJ 7081208 de 29/09/2021 para obtener documentación indiciaria y verificar arraigo de los presuntos infractores (resuelta en informe de 11 de noviembre de 2021).
- OPJ 7476709 de 7/02/2022 para Entrevista (Ejecutada fallida – 22/02/2022).
- OPJ 7476670 de 7/02/2022 para identificación plena de los presuntos infractores (resuelta en informe de 9 de marzo de 2022).
- OPJ 7477123 de 7/02/2022 para verificar información sobre una denuncia afín (resuelta en informe de 11 de febrero de 2022).
- OPJ 7587409 de 7/02/2022 para Entrevista (Fallida – 15/03/2022 -).
- OPJ 7587661 para verificar arraigo de los presuntos infractores (resuelta a través de Informe de 16 de marzo de 2022).
- OPJ 7716702 de 8/04/2022 para verificar información (Resuelta el 25 de abril de 2022).
- OPJ 7921543 de 6/06/22 para verificar información (Resuelta el 21 de junio de 2022).
- OPJ 8184215 de 16/08/2022 para verificar información (Resuelta el 22 de agosto de 2022).

Luego de este análisis del tipo penal, y al entrar al análisis del cartulario de la referencia se observa que aunque no se pone en duda el relato hecho por parte de la denunciante frente a la solicitud y posterior entrega del dinero a la aquí indiciada, también es cierto que de acuerdo a los elementos materiales probatorios recaudados por el Despacho se estableció que la señora MEJIA QUINTANILLA a pesar de ser servidora pública para el momento de los hechos (servidora de la Secretaria de Hábitat) no puede inferirse que la solicitud de dinero se haya dado por abuso del cargo o de sus funciones, puesto que, como se indicó la señora MARIA ELENA no laboraba en la Secretaria de Gobierno cuando ocurrieron los hechos objeto de indagación descartándose así la concusión.

De otro lado, es importante resaltar que, posiblemente los hechos que originaron esta indagación en realidad pueden configurar la presunta comisión del delito de TRAFICO DE INFLUENCIAS consagrado en el Art 411 C.P. que establece "*El servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses*", no obstante, no se pudo establecer por parte del Despacho de acuerdo a los EMP recaudados, la materialidad de dicha conducta. Además de esto, se citó en diferentes ocasiones a la señora YULIE ANDREA SANTANA a comparecer al despacho con el fin de recolectar material probatorio que nos permitiera avanzar dentro de la presente indagación, pero no fue posible que la misma compareciera.

De igual forma se ha tenido en cuenta para la toma de decisión, el desarrollo jurisprudencial realizado por la H. Corte en el tema de la investigación, de donde se extrae: "Pretender que la justicia busque una aguja en un pajar, rebasa la racionalidad de la obligación de investigar que tiene el Estado por medio de sus funcionarios".

"(...) el principio de investigación se encuentra especialmente ligado con el de la racionalidad que debe perentoriamente guiar al funcionario judicial en el acopio de las pruebas, a efectos de que la pesquisa no se torne en una tarea interminable..." (Negrillas fuera del texto) (Sentencia del 20 de junio de 2002, radicado 15.198, M.P. Nilson Elías Pinilla Pinilla). (M.P. Dr. Carlos Augusto Gálvez Argote –Sent 25 abril de 2005, radicado 15.053) –

Si bien la FISCALIA por mandato legal debe iniciar la consecución del ejercicio de la acción penal sobre hechos que "permitan su caracterización como delito" –art. 66 C.P.P, también lo es que las indagaciones se adelantan conforme al principio de RACIONALIDAD. Al respecto ha sostenido la H. Corte:

"Resulta aberrante reprochar a la justicia la omisión de la práctica de una prueba determinada, cuando físicamente es imposible su realización" Así las cosas, cuando la justicia por medio de sus funcionarios de instrucción ha hecho esfuerzos razonables para practicar una prueba determinada, pero finalmente por diversas circunstancias no ha sido posible su recepción, es evidente que la inexistencia de tal medio de convicción no puede convertirse en una censura y menos en un cargo que pudiera llevar a casar un fallo determinado" (Negrillas fuera del texto) (M.P. -Dr. Edgar Saavedra Rojas – Sent. Junio 16 de 1993)

Por mandato legal la Fiscalía procedió a 1- Constatar si tales hechos existieron, y 2- determinar si hay motivos o circunstancias que permitan caracterizar el hecho como delito. Para que un hecho pueda ser caracterizado como delito, o su existencia pueda ser apreciada como posible, se deben presentar unos presupuestos objetivos mínimos que son los que el Fiscal debe verificar. Dichos presupuestos son los relacionados con la Tipicidad de la acción. La caracterización de un hecho como delito obedece a la reunión de los elementos objetivos del tipo. La posibilidad de su existencia como tal surge de la presencia de **hechos significativos de esos elementos objetivos del tipo. Esta delegada fiscal en el caso que nos ocupa, no pudo encontrar estos elementos objetivos que permitieran la caracterización del hecho como delito, así que, como no se dan los presupuestos mínimos para continuar con la investigación y ejercer la acción penal, se procede entonces al archivo de las diligencias.**

En estas condiciones se procederá a dar aplicación al **artículo 79 del CPP** que en su parte pertinente indica que ***"Cuando la Fiscalía tenga conocimiento de un hecho respecto del cual constate que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito, o indique si posible existencia como tal, dispondrá del archivo de la actuación" (***Subrayado fuera de texto).

Se hace la salvedad que, de surgir nuevos elementos probatorios, la indagación se reanudara de manera inmediata mientras no se haya extinguido la acción penal. Además, es preciso resaltar que como quiera que el presente pronunciamiento es una orden parágrafo del artículo 161 del Código de Procedimiento Penal, por expresa disposición legal conforme al Artículo 168 del C.P.P. no es notificable por no ser auto ni sentencia, aunque se ordenará su comunicación a Ministerio Público y a la Víctima.

HAGANSE las anotaciones que correspondan en el SPOA y en el INVENTARIO del Despacho.

6. * Personas respecto de quienes se archiva la actuación:

IDENTIFICACIÓN										
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	
Expedido en	Departamento:						Municipio:			
Primer Nombre	MARIA				Segundo Nombre		HELENA			
Primer Apellido	MEJIA				Segundo Apellido		QUINTANILLA			
Fecha nacimiento	AAAA/MM/DD				Lugar de nacimiento		N/A			
Nombres del padre	N/A				Nombres de la madre		N/A			

Correo electrónico	N/A						
Lugar de residencia							
Dirección	DESCONOCIDA		Barrio	N/A		Sector	
Municipio	N/A	Departamento	N/A		Teléfono	N/A	

7. Bienes Vinculados SI_____ NO__X_____

Descripción y Decisión N/A

8. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos	LITZA LORENA LORENZO BAUTISTA			
Dirección:	Carrera 28 A N.º 18 A - 67		Oficina:	3
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA, D. C.	
Teléfono:		Correo electrónico:	litza.lorenzo@fiscalia.gov.co	
Unidad	Administración Pública.		No. de Fiscalía 377 Seccional	

Firma,



_____

9. ENTERADOS

VICTIMA // DENUNCIANTE

NOMBRE: _____

Documento de identificación: _____

MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE: _____

Cargo: _____

- En el evento de presentarse más victimas o personas respecto de quien se archiva la actuación, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

RE: SOLICITUD URGENTE COPIA ARCHIVO - C.U.I. 11001600005020205797l

Carlos Alberto Espinosa Pulido <carlos.espinosap@fiscalia.gov.co>
Mar 15/11/2022 10:52
Para: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (400 KB)
Archivo 11001600005020205797l.pdf;

Buenos días. Se les hace envío de lo solicitado por su despacho.

Cordialmente,

Carlos Espinosa Pulido
Asistente Fiscal
FISCALIA 377 SECCIONAL
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA EFICAZ Y RECTA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y
LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION (Seccional Bogotá D.C.)

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de noviembre de 2022 10:31
Para: Carlos Alberto Espinosa Pulido <carlos.espinosap@fiscalia.gov.co>; Litza Lorena Lorenzo Bautista <litza.lorenzo@fiscalia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD URGENTE COPIA ARCHIVO - C.U.I. 11001600005020205797l

Señores
Fiscalía 377 Seccional
Ciudad

De conformidad a la información allegada por su asistente Carlos Espinosa Pulido, sobre el archivo de las diligencias dentro del CUI número **11001600005020205797l** mediante resolución del 23 de septiembre de 2022 tal como consta en el histórico de este correo, y en mi calidad de apoderado de la Secretaría de Gobierno, solicito de su colaboración para que dicha resolución de archivo me sea remitida por este medio.

Muchas gracias y quedo atento,

Carlos Gilberto Gómez Cifuentes
Apoderado Judicial de la Secretaría de Gobierno

De: Notificaciones Judiciales <Notifica.Judicial@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de noviembre de 2022 16:58
Para: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RV: Notificación ARCHIVO - C.U.I. 110016000050202057971

Doctor buenas tardes,

Envío para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Dirección Jurídica.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

AVISO LEGAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Notificaciones Judiciales Secretaria Jurídica Alcaldia Mayor <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de noviembre de 2022 4:09 p. m.
Para: Notificaciones Judiciales <Notifica.Judicial@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Fwd: Notificación ARCHIVO - C.U.I. 110016000050202057971

Buen día:

De manera atenta me permito trasladar el presente correo para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Esta dirección de correo electrónico fue creada para uso único y exclusivo para recibir notificaciones judiciales que provienen de la rama judicial y/o Procuradurías Delegadas para Asuntos Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la ley 1437 de 2011 por lo tanto lo que no corresponda a este tema no será leído y automáticamente se eliminará de este "buzón"

HORARIO BUZÓN ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES

La Dirección Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. recuerda a la comunidad en general que el buzón de correo electrónico notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co está habilitado para recibir notificaciones judiciales, como lo prevé el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m. Por lo tanto, **TENGA EN CUENTA** que las notificaciones recibidas por fuera de ese intervalo, se entenderán realizadas el siguiente día hábil.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Email:
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext.
Sede principal Carrera 8 No. 10 - 65

---------- Forwarded message ---------
De: **Carlos Alberto Espinosa Pulido** <carlos.espinosap@fiscalia.gov.co>
Date: vie, 4 nov 2022 a las 16:08
Subject: Notificación ARCHIVO - C.U.I. 110016000050202057971
To: notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co <notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co>

Bogotá D.C., Noviembre de 2022

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA D.C.
(notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co)

Asunto: Noticia Criminal 110016000050202057971

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de informarle que este despacho dispuso el **archivo** de las presentes diligencias en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Penal vigente, mediante resolución de fecha 23/09/2022.

Cordialmente,

Carlos Espinosa Pulido
Asistente Fiscal

FISCALIA 377 SECCIONAL
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA EFICAZ Y RECTA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y
LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION (Seccional Bogotá D.C.)

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Declaración de Confidencialidad
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de seguridad de la Información y protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: http://secretariajuridica.gov./transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales

Logo

Notificaciones Judiciales

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes

CONTRATÍSTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

---

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

RE: 11001600005020174503500

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

Vie 11/11/2022 8:46

Para: Juzgado 32 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogotá - Bogotá D.C. <j32pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo, Señor Juez,

Atentamente remito los documentos que acreditan mi condición procesal como apoderado especial de victimas de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogota.

att

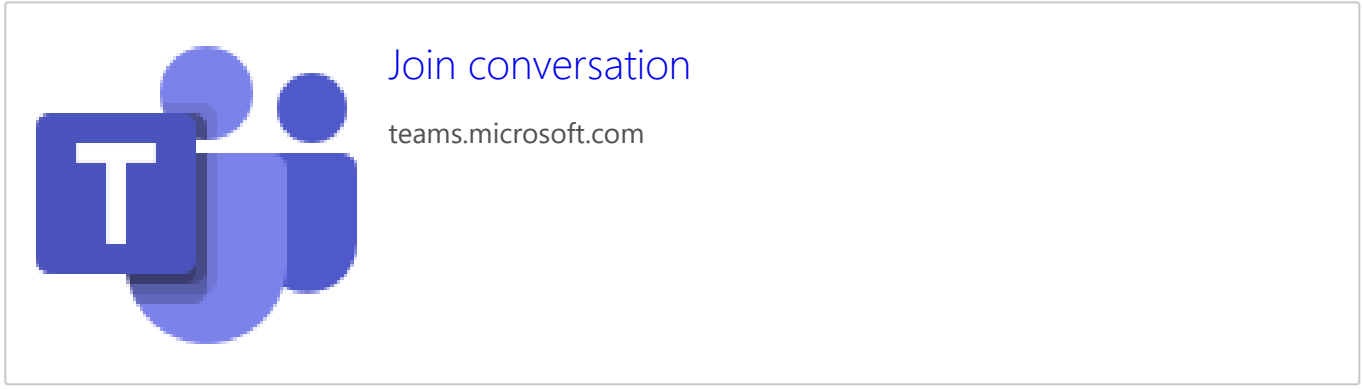
CARLOS G GOMEZ C

De: Juzgado 32 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogotá - Bogotá D.C. <j32pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de noviembre de 2022 8:36
Para: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RE: 11001600005020174503500

Doctor buen día:

Por favor remitir copia de sus documentos y datos completos de notificación.

El link de la audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWZiNjZkZjMtZTkyNy00Mjg4LTgzYTgtNmFkNDQ0OGQzODVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ee67fb1a-6dbd-4adb-ac6b-2bad7f4d4c29%22%7d



POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO.

Atentamente,

Elkin Buitrago Santos
Secretario Juzgado 32 Pmpal Garantías
Carrera 28 A # 18 A 67 Piso 2º Bloque E
Turno asignado: 06:00 a 14:00 horas

Atentamente,

Silvia Catalina Rodríguez Carrillo
Oficial Mayor Juzgado 32 Pmpal Garantías
Carrera 28 A # 18 A 67 Piso 2º Bloque E
Turno asignado: 06:00 a 14:00 horas

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de noviembre de 2022 8:22 a. m.
Para: Juzgado 32 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogotá - Bogotá D.C. <j32pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 11001600005020174503500

CARLOS GILBERTO GOMEZ CIFUENTES, identificado con la C.C. NO. 77014465, Abogado con Tarjeta Profesional No. 48.698, por el presente escrito solicito se me remita el link para participar en la audiencia de garntías en el asunto de la referencia, en el cual actuaré como apoderado especial de víctimas en representación d e la Secretaría Distrital de Gobierno.
Atentamente,

CARLOS G GOMEZ C

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
CONTRATÍSTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ACTA DE AUDIENCIA Nº 511 (IV Trimestre)
CLASE DE AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
DELITO: PECULADO POR APROPIACIÓN (Artículo 397 del Código Penal) Y OTRO

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
11	11	2022	Bogotá D.C.	1100160000502017-45035	355.157	08:52	09:04	Virtual aplicación Teams

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

JUEZ	LUZ MARINA CATAÑO RICO
FISCALÍA	FRANCISCO PEDRAZA PÉREZ Fiscal 21 Especializado Notificaciones: Carrera 28 A # 18 A 67 Piso 5 Bloque A Teléfono 3212113378 Correo: franciscopedrazaperez@gmail.com / francisco.pedraza@fiscalia.gov.co
APODERADO SECRETARIA DE GOBIERNO	CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES C.C. N° 77.014.465 TP N° 48698 Notificaciones: Calle 11 # 8-17 Teléfono 3820660 – 3387000 Celular 3002154311 Correo: carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co
DEFENSOR PÚBLICO	JAVIER ALEXIS TRONCOSO LUNA C.C. N° 12.622.000 – TP N° 86074 Notificaciones: Calle 12 # 5-32 Oficina 1401 Celular 3024173330 Correo: togado1967@gmail.com

PETICIÓN: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	CARÁCTER: PÚBLICA
HORA INICIAL: 08:52 Horas	HORA FINAL: 09:04 Horas
Luego de la asignación de la audiencia programada, se envió correo electrónico a las partes y el link de conexión para la realización de la diligencia a las 08:00 horas, sin que se comunicara, ni se conectara la persona indiciada: NELLY LUCÍA GUZMÁN GARCÍA, a quien se le enviaron las citaciones por parte del Centro de Servicios Judiciales conforme a los datos consignados en la solicitud y a quien también se envió correo electrónico y link de conexión al correo electrónico aportado. Afirma el delegado fiscal que sostuvo comunicación previa con ella para la realización de la audiencia y luego de varios intentos en el día de hoy, no fue posible comunicación al abonado celular 3112856173. De manera concertada y con el fin de evacuar la audiencia solicitada, se reprograma la misma para el ***MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS DOCE DEL DÍA (12 M),*** para lo cual se ***NOTIFICA EN ESTRADOS*** a los comparecientes, a quienes se les solicita su puntual conexión. Se peticiona igualmente que a través de los medios a su disposición, establezcan comunicación con la indiciada, a quien se citará también, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.	
RECURSOS. NO.	

ELKIN BUITRAGO SANTOS
Secretario

Firmado Por:
Elkim Ernesto Buitrago Santos
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Penal 032 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ddc7c5d3df9dc3332a32301b76b1051e55b57fea40946b1f176bfc4f54b1e31**

Documento generado en 11/11/2022 09:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA DE AUDIENCIA Nº 044 (IV Trimestre)
CLASE DE AUDIENCIA: "FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN"
DELITO: PECULADO POR APROPIACIÓN (Artículo 397 del Código Penal)

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
16	11	2022	Bogotá D.C.	1100160000502017-45035	355.157	No comparece indiciada		

JUEZ	LUZ MARINA CATAÑO RICO
FISCALÍA	FRANCISCO PEDRAZA PÉREZ Fiscal 21 Especializado Notificaciones: Carrera 28 A # 18 A 67 Piso 5 Bloque A Teléfono 3212113378 Correo: franciscopedrazaperez@gmail.com / francisco.pedraza@fiscalia.gov.co
APODERADO SECRETARIA DE GOBIERNO	CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES C.C. N° 77.014.465 TP N° 48698 Notificaciones: Calle 11 # 8-17 Teléfono 3820660 – 3387000 Celular 3002154311 Correo: carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co
DEFENSOR PÚBLICO	JAVIER ALEXIS TRONCOSO LUNA C.C. N° 12.622.000 – TP N° 86074 Notificaciones: Calle 12 # 5-32 Oficina 1401 Celular 3024173330 Correo: togado1967@gmail.com

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

La audiencia programada para las 12:00 horas no se realiza por cuanto la indiciada NELLY LUCÍA GUZMÁN GARCÍA no se conectó, pese a que se esperó hasta las 12:43 horas y a que por cuenta de este despacho se envió el correspondiente link al correo informado en la solicitud de audiencia.

Se conectaron quienes fueron relacionados en el encabezado y la señora Juez estuvo pendiente de la conformación del contradictorio, toda vez que desde las 10:38 horas se inició audiencia de solicitud de dieciocho (18) órdenes de captura dentro del radicado 110016000096201980013, sin que hubiese necesidad de suspenderla para conectarse a este radicado, por la inasistencia de la persona indiciada.

Así las cosas, se devuelve la carpeta al Centro de Servicios Judiciales para los fines pertinentes.

ELKIN BUITRAGO SANTOS

Secretario

Firmado Por:
Elkim Ernesto Buitrago Santos
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Penal 032 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a455818a3897d9e5603c33fcacd6dbef55310653c629eda2c23a29b50016a58**
Documento generado en 16/11/2022 01:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Se envía copia a la parte interesada y al Centro de Servicios Judiciales para los fines pertinentes. La presente constancia se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal. Para conocer detalles de la audiencia necesariamente debe acudirse al registro de la misma.

RE: CUI: N° 110016000017202200575 ACUSADO: Cristian Alexander Quintero Angul

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Mié 16/11/2022 8:04

Para: Juzgado 23 Penal Municipal Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j23pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, Señora Juez y compañeros del Despacho...

Cordialmente solicito la remisión del link de la audiencia prevista para la fecha, en el asunto de la referencia.

Gracias...

CARLOS GILBERTO GOMEZ CIFUENTES

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 17:37
Para: Juzgado 23 Penal Municipal Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j23pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: CUI: N° 110016000017202200575 ACUSADO: Cristian Alexander Quintero Angul

Señora Juez
VEINTITRES PENAL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref. RADICACION PODER PARA ACTUAR
110016000017 2022 00575

Respetada Señora Juez; la saludo con todo respeto.

Aún cuando acredité mi condición de apoderado especial de Secretaría Distrital de Gobierno en pasada audiencia,, por medio del presente correo remito el poder para actuar.

Atentamente,

CARLOS G GOMEZ C

De: Juzgado 23 Penal Municipal Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j23pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 5 de agosto de 2022 8:39
Para: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RE: CUI: N° 110016000017202200575 ACUSADO: Cristian Alexander Quintero Angul

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTITRES (23) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C

Bogotá D.C

Señor
CARLOS GOILBERTO GOMEZ CIFUENTES

Atendiendo a su solicitud remito acta del 03 de agosto de 2022 donde consta el aplazamiento de la audiencia concentrada del proceso con CUI 11001600001720220057500.

018. ACTA APLAZAMIENTO CONCENTRADA 411499.pdf

Cordialmente,

Ana Maria Rojas Bueno
Secretaria

Juzgado Veintitrés (23) Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá D.C.
j23pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2841685
Calle 16 No. 7- 39 Piso 8
Edificio Convida
Bogotá D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-023-penal-municipal-con-funcion-de-conocimiento-de-bogota/inicio

---

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de agosto de 2022 17:42
Para: Juzgado 23 Penal Municipal Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j23pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: CUI: N° 11001600001720220057 5 ACUSADO: Cristian Alexander Quintero Angul

Cordialmente solicito la expedición de constancia sobre la no realización de la audiencia prevista y al propio tiempo, de su reprogramación. Lo anterior para constatar presencia del suscrito y rendir informe de gestión a la autoridad de la que soy contratista.

Gracias mil,

CARLOS G GOMEZ C

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
Enviado: miércoles, 3 de agosto de 2022 10:49
Para: J23pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co <J23pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CUI: N° 11001600001720220057 5 ACUSADO: Cristian Alexander Quintero Angul

Buenos días Señora Juez y Compañeros del Despacho...

Cordialmente solicito el envío del link para la audiencia prevista para lals 11 de la mañana en el asunto de la referencia,

Att

CARLOS G GOMEZ C

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
CONTRATÍSTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
CONTRATÍSTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

RE: LINK DE AUDIENCIA JAIME SAAVEDRA PERDOMO

Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C. <j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/11/2022 9:16
Para: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Carrera 28 A No. 18 A 67 Piso 2 Bloque C Complejo Judicial de Paloquemao

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atendiendo su solicitud, me permito indicar que la Señora Juez del Despacho se encuentra incapacitada por el lapso de tiempo comprendido del 21 al 23 de noviembre de 2022, ello a causa de una complicacion medica padecida. En ese entendido, los links respectivos de audiencias no serán remitidos y la audiencia dentro del proceso de la referencia será reprogramada, por lo anterior, en el trascurso de la semana les será comunicada la nueva fecha y hora de audiencia.

Agradeciendo la atencion prestada,

Sergio Leonardo Roa Novoa
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: *Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: martes, 22 de noviembre de 2022 9:13 a. m.
Para: Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C. <j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: LINK DE AUDIENCIA JAIME SAAVEDRA PERDOMO

Buenos días, Señora Juez y compañeros del Despacho... cordialmente solicito la remisión del link para participar en la audiencia... Gracias mil...

CARLOS G GOMEZ C
APODERADO SECGOB BOGOTA

De: Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C. <j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 17:47
Para: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RE: LINK DE AUDIENCIA JAIME SAAVEDRA PERDOMO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Carrera 28 A No. 18 A 67 Piso 2 Bloque C Complejo Judicial de Paloquemao

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atendiendo su solicitud me permito compartir el link del proceso de la refrencia para su conocimiento y estudio respectivo.

0227 (J53) 11001600000020200151 3 NI 382122

Agradeciendo la atencion prestada,

Sergio Leonardo Roa Novoa
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: *Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 1:16 p. m.
Para: Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C. <j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: LINK DE AUDIENCIA JAIME SAAVEDRA PERDOMO

Buenas Tardes, Señora Juez y compañeros del Despacho... Cordiamente solicito la remisión de las actas de juicio realizadas en el asunto de la referencia, con link de acceso a la grabación.

Lo anterior, para facilitar labores de monitoreo del cumplimiento del encargo profesional encomendado al suscrito por la entidad gubernamental a la cual represento.

Cordialmente,

CARLOS G GOMEZ C

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de octubre de 2022 9:55
Para: Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C. <j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: LINK DE AUDIENCIA JAIME SAAVEDRA PERDOMO

Buenos días, Señora Juez y compañeros.... ruego remitir el link para la audiencia del día de hoy...

Gracias...

CARLOS G GOMEZ C
Apoderado Secretaría de Gobierno

De: Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C. <j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 13:40
Para: Gustavo Adolfo Ricaurte Tapia <gricaurte@procuraduria.gov.co>; Mario Enrique Gomez Jimenez <megomez@procuraduria.gov.co>; creerenlonuestro@gmail.com <creerenlonuestro@gmail.com>; Iván Javier Avlla Riaño <ivan.avella@fiscalia.gov.co>; notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co <notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co>; Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>; Fabián Andrés Quiroga Ramírez <fabianquiroga1993@hotmail.com>
Asunto: LINK DE AUDIENCIA JAIME SAAVEDRA PERDOMO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Carrera 28 A No. 18 A 67 Piso 2 Bloque C Complejo Judicial de Paloquemao

11001600000020200151300 https://call.lifesizecloud.com/15863399	382122	227	JAIME SAAVEDRA PERDOMO	PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P. FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PRIVADO	JUICI 3.3

Remito el link para conexión a audiencia virtual, les solicito se unan a la reunión puntualmente.
Señores Fiscal, Defensor y Apoderado de víctima les solicito se sirvan allegar foto de sus documentos al WhatsApp 3118834729.

Sergio Leonardo Roa Novoa
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: *Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Logo
Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
CONTRATÍSTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co
facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
CONTRATÍSTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

---

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

RE: REMISION PODER PARA ACTUAR NUC NO.110016000050202000076100 Denunciado: DIANA MABEL MONTOYA REINA

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Mié 23/11/2022 13:43

Para: Juzgado 30 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, Señor Juez y compañeros del Despacho....

De manera atenta solicito la emisión / remisión del acta de la actividad procesal realizada en horas de la mañana, en referencia con el hilo de la presente actividad procesal.

Att...

CARLOS G GOMEZ C

De: Juzgado 30 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 23 de noviembre de 2022 10:02
Para: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RV: REMISION PODER PARA ACTUAR NUC NO.110016000050202000076100 Denunciado: DIANA MABEL MONTOYA REINA

https://call.lifesizecloud.com/16444537

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 3:25 p. m.
Para: Juzgado 30 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j30pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMISION PODER PARA ACTUAR NUC NO.110016000050202000076100 Denunciado: DIANA MABEL MONTOYA REINA

Cordialmente me permito radicar ante su Despacho y con destino a la carpeta de la referencia, el poder que me autoriza para actuar en representación de la Secretaría Distrital de Gobierno como víctima reconocida en la actuación procesal de la referencia.

Atentamente,

CARLOS G GOMEZ C
APODERADO ESPECIAL DE VICTIMAS
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
DE BOGOTA D.C.

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes

CONTRATÍSTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL

Bogotá D. C., 28 de noviembre de 2022
Hora Inicio: 3:08 p. m. Hora Final: 05:08 AM
Radicación No. 11001-60-00-050-2017-35635 N. I. 316135 No. 1522/19
Link visualización: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/28cf68cc-5d2b-4569-8093-5025fc20696b?vcpubtoken=9dbad05a-224c-4bb4-88fb-95485f9f0bd0

Delito: PECULADO POR APROPIACION EN FAVOR DE TERCEROS

		ASISTIO	
INTERVINIENTE	**NOMBRE**	**SÍ**	**NO**
JUEZ	JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ N.	X	
FISCAL 222 SECCIONAL	IVAN JAVIER AVELLA Ivan.avella@fiscalia.gov.co iavellaria@hotmail.com 310 4403933	X	
ACUSADOS EN LIBERTAD	ANA LIBIA FERREIRA COLMENARES – 1 CALLE 99 No. 68 B 59 BARRIO LA FLORESTA alife20@hotmail.com 322 719 91 36 LEONARDO ANDRES SALGADO RAMIREZ – 2 CALLE 65 SUR N. 1 B 51 ESTE INT 3 CASA 450 BARRIO PORTAL DE LAS SIERRAS lasr76@gmail.com 312 560 73 86	X X	
DEFENSA CONFIANZA **DEFENSA CONFIANZA**	CIRO FERREIRA COLMENARES – 1 CARRERA 19 No. 45-135 CASA A-13 ALDEA LA AURORA VILLAVICENCIO - META ciroferreirac@hotmail.com 310 303 54 54 DIEGO ALBERTO BERNAL GONZALEZ – 2 CARRERA 16 No. 56-03 OFICINA 3 diegoalberto25@hotmail.com diegobernal@besabogados.co 310 874 40 64	X X	
APODERADO VICTIMAS SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL	CARLOS GILBERTO GOMEZ CIFUENTES carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co	X	
MINISTERIO PUBLICO	RAUL ALBERTO GALARZA AREVALO rgalarza@procuraduria.gov.co 320 859 32 88	X	

Declarada abierta la audiencia, de conformidad con el artículo 366 y s.s. del C. de P.P. el Juez procedió a:

1. Se verifica la presencia de las partes. Se procede a reconocer personería para actuar en esta causa al abogado Carlos Gilberto Gómez como apoderado de víctimas.

2. Se le concede la palabra a señor fiscal para que aclare que documentos incorporará directamente por ser documentos públicos:

- **a.** 3. Contrato 240 del 2015 entre el Fondo de Desarrollo de USME y SIGLO XXI: 21-12-2015 y ANA LIBIA FERREIRA en 7 folios.
- **b.** 4. Acta de inicio de contratos interadministrativo número 40-2015 fecha inicio 03-02-2016 contenido en 1 folio suscrito por Ana Libia Ferreira.
- **c.** 5. Formato acta de reunión seguimiento del contrato 240/2015 en 3 folios.
- **d.** 6. Informe de actividades número 1 del 3 febrero al 29 febrero de 2016 contrato 240/2015 entre SIGLO XXI, plazo ejecución 4 meses.
- **e.** 7. Certificación de cumplimiento del 17-11-2016.
- **f.** 8. Contrato 240, informe de avance de obra numero 1 alcaldía local de USME 02-03-2021 suscrito por Leyton palacio y Ana Libia Ferreira, en 19 folios.
- **g.** 9. Oficio Personero Municipal 11-05-2017.
- **h.** 10 Acta de reunión empresa SIGLO XXI en 5 folios del 12-02-2016 a las 09:00 ALCALDÍA LOCAL DE USME.
- **i.** 11. Acuerdo 001 de 2012 adopta estatutos internos empresa SIGLO XXI.
- **j.** Resolución 00263 01-112012 ALCALDE PRIMAVERA VICHADA resuelve designa Ana Libia Ferreira como gerente general de SIGLO XXI en 2 folios.
- **k.** 12. Acta posesión 001 de 01-11-20112.
- **l.** 13 Resolución 00441 nombra a la Señora Ana Libia Ferreira Colmenares como gerente 28-01-2015 2 folios.
- **m.** 14. Acta de posesión Ana Libia.

3. Las partes sin observaciones. FINALIZA DEBATE PROBATORIO POR PARTE DE LA **FISCALÍA.**

4. Inicia la defensa del señor **LEONARDO ANDRES SALGADO**, quien pone de presente al despacho que primero quiere solicitar el ingreso de los siguientes documentos públicos:

- **a.** Auto de archivo No. 423 del 31 de octubre de 2019 EMANADO DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, por inexistencia de daño y responsable fiscal, suscrito por el Gerente de la Subdirección de responsabilidad Fiscal, Fernando Segura Aránzazu gerente, en veintiséis (26) folios.
- **b.** Auto por el cual resuelve en grado de consulta de fecha del 2 dic 2019 Suscrito por el Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, FABIO ROJAS, en dieciséis (16) folios.
- **c.** Constancia de ejecutoria del 4 de diciembre de 2019 del auto 423 del 31 de octubre de 2019 en donde se archiva Proceso de Responsabilidad Fiscal, en un (01) folio.
- **d.** ACTA No. 1 de mayores cantidades de obra-contrato 240FDLU-2015 del 25 de febrero de 2016, en cuatro (04) folios.
- **e.** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 822 del 10 de diciembre de 2015, en un (01) folio.
- **f.** Comunicación de acto administrativo del decreto No. 099 del 08 de marzo de 2016, por el cual se declara insubsistente un nombramiento, en un (01) folio.
- **g.** Decreto No. 099 del 8 marzo 2016 por el que se declara insubsistente a Leonardo Salgado, en un (01) folio.

5. Se recibe el testimonio del señor **GUILLERMO ANDRÉS LONDOÑO. Y cierra etapa probatoria.**

6. Inicia debate probatorio defensa de **ANA LIBIA FARREIRO.**

Para llevar a cabo continuación de juicio oral, se señala el próximo **LUNES 5 DE DICIMEBRE 03:00 PM.** Remítanse las comunicaciones pertinentes.

Agotado el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se levanta la sesión.

JENNY ALEXANDRA CARVAJAL SERRANO
OFICIAL MAYOR

RV: Remisión poder especial CUI 11001600005020173563500

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

Lun 28/11/2022 14:56

Para: Juzgado 38 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j38pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 16:25
Para: pcto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <pcto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remisión poder especial CUI 11001600005020173563500

Señor Juez
JUZGADO 38 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Ciudad. -

Delito:	PECULADO Y FALSEDAD
Expediente:	11001600005020173563500
Denunciante:	SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA
Denunciado:	ANA LIBIA FERREIRA COLMENARES Y OTROS (2)

Cordial saludo,

Me permito adjuntar al presente correo electrónico poder especial que me fue conferido por el doctor GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.369.856, en calidad de Director Técnico Código 0009 Grado 07 de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, según Resolución No. 0014 de 2020 y Acta de Posesión No. 0005 del 13 de enero de 2020, actuando en representación de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

Cordialmente,

CARLOS GILBERTO GOMEZ C.
C.C. No. 77.014.465
T.P. No. 48.698
Email: carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co; gomeci@gmail.com; carlosgil1962@outlook.com

RE: Solicitud de Aprobación Para Aplicación de Principio de Oportunidad Proceso No 110016000049200900345. NI.27. J.17

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

Mar 29/11/2022 13:59

Para: Carlos Arturo Vargas Angel <carlosa.vargas@fiscalia.gov.co>

Buenas Tardes, Dr. Vargas...

Comedidamente acuso recibo de su comunicación, relativa a la celebración de principio de oportunidad en la modalidad de renuncia al ejercicio de la acción penal.

De manera comedida me permito indicarle que la Secretaría Distrital de Gobierno autorizó la aprobación del principio de oportunidad, según se acredita mediante ficha de comité técnico de conciliación elaborada el suscrito y aprobada por el Comité, de conformidad con certificación adjunta.

También me permito informarle que he recibido del Dr. WILLIAM DUARTE la acreditación del pago de la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) ofrecida por el Sr. AVILA FERNANDEZ, la cual se consignó en la Cuenta de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogota como aparece allí constatado.

En consecuencia: Las decisiones a adoptar por el Juzgado de Garantías en sede de control de legalidad del principio de oportunidad, no serán materia de oposición por parte de la Entidad.

Acompaño el acta del comité de conciliación, la ficha técnica del comité de conciliación y la constancia de depósito a favor de SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO de Bogotá antes aludida.

Ruego acusar recibo.

atentamente,

CARLOS G GOMEZ C
CONTRATISTA

De: Carlos Arturo Vargas Angel <carlosa.vargas@fiscalia.gov.co>
Enviado: martes, 29 de noviembre de 2022 8:27
Para: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>
Cc: Carlos Arturo Vargas Angel <carlosa.vargas@fiscalia.gov.co>
Asunto: Solicitud de Aprobación Para Aplicación de Principio de Oportunidad Proceso No 110016000049200900345. NI.27. J.17

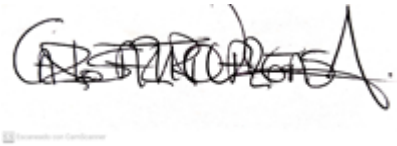
Buenos días

Doctor(a)
CARLOS GILBERTO GOMEZ CIFUENTES Y / O QUIEN HAGA SUS VECES
Apoderado de Victima, Secretaria Distrital de Gobierno de Bogota, Celular. 3002154311.
Correo Electrónico: carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co
Bogotá

Se envía solicitud de aprobación Principio de Oportunidad, por favor contestar por este mismo medio.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Gracias



CARLOS ARTURO VARGAS ÁNGEL
Asistente Fiscalía 76 Seccional
Grupo de Investigación y Judicialización Equipo de Trabajo Juicios
www.fiscalía.gov.co
Correo: carlosa.vargas@fiscalia.gov.co
Celular. 3046039644

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Poder judicial CUI 11001600005020161535800

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

Mar 29/11/2022 20:27

Para: j05pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05pmcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ivan.avella@fiscalia.gov.co <ivan.avella@fiscalia.gov.co>

Buen día,

Remito poder conferido por Director Técnico de la entidad, mediante el cual me confiere poder especial para actuar como apoderado de víctimas en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Carlos Gilberto Gómez Cifuentes

PODER JUDICIAL 11001600005020173114000

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

Mar 29/11/2022 20:28

Para: Juzgado 08 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j08pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ivan.avella@fiscalia.gov.co <ivan.avella@fiscalia.gov.co>

Buen día,

Remito poder conferido por Director Técnico de la entidad, mediante el cual me confiere poder especial para actuar como apoderado de víctimas en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Carlos Gilberto Gómez Cifuentes

PODER JUDICIAL 11001600005020174286300

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes <carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co>

Mar 29/11/2022 20:26

Para: j43pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j43pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ivan.avella@fiscalia.gov.co <ivan.avella@fiscalia.gov.co>

Buen día,

Remito poder conferido por Director Técnico de la entidad, mediante el cual me confiere poder especial para actuar como apoderado de víctimas en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Carlos Gilberto Gómez Cifuentes

Bogotá, D.C., 11 de noviembre de 2022.
Oficio. 184-2022

Doctor.
CARLOS GILBERTO GOMEZ C.
Abogado contratista del Secretaría Distrital de Gobierno
carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co
Ciudad.

Asunto:	**Respuesta del derecho de petición**
Radicado:	**110016008776202200017**

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud elevada a esta Fiscalía mediante correo electrónico, la cual contenía petición de remisión del escrito de acusación en contra del señor DIEGO ARMANDO POSADA VARGAS.

Esta Fiscalía informa que el pasado 05 de septiembre de 2022, reasigno el caso de referencia a la Fiscalia 217 Seccional con el propósito de adelantar la etapa de juicio ante el Juzgado 20 Penal de Circuito de la ciudad de Bogotá.

Por tal motivo se procederá a reenviar su petición al correo institucional luis.paez@fiscalia.gov.co, perteneciente al Doctor Luis Alejandro Páez Guerra quien se desempeña actualmente como Fiscal 217 Seccional.

Cordialmente,

Cristian Artunduaga
Cristian Camilo Artunduaga Ascencio
Asistente de la Fiscalía 249 Delegado ante los Jueces Penales de Circuito
Unidad de Delitos contra la Administración Pública

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CONSULTAS

Número de Noticia Criminal:	110016008776202200017
Estado:	ACTIVO
Fecha de Asignacion:	05-SEP-22
Seccional:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad:	ADMON PUBLICA - JUICIO
Despacho:	FISCALIA 217 SECCIONAL
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Direccion:	BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.
Telefono:	2971000

Regresar

De:	Microsoft Outlook
A:	Luis Alejandro Paez Guerra
Asunto:	Entregado: RV: PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 110016008776202200017 00
Fecha:	viernes, 11 de noviembre de 2022 11:01:38 a. m.
Archivos adjuntos:	RV PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 110016008776202200017 00.msg

---

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
Luis Alejandro Paez Guerra <mailto:luis.paez@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 110016008776202200017 00

De: Cristian Camilo Artunduaga Ascencio
A: Luis Alejandro Paez Guerra
Asunto: RV: PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 110016008776202200017 00
Fecha: viernes, 11 de noviembre de 2022 11:01:00 a. m.
Archivos adjuntos: Acreditación_víctima_Secretaría_de_Gobierno_110016008776202200017 00.zip
image001.png
image002.png

Doctor Luis Alejandro Paez Guerra

Cordial saludo, comedidamente me permito dar traslado a la petición elevada por el Doctor Carlos Gilberto Gomez Cifuentes en representación de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien solicita copia del escrito de acusación dentro del caso 110016008776202200017 el cual se encuentra a su cargo.

Cordialmente,

Cristian Camilo Artunduaga Ascencio
Asistente asignado a la Fiscalía 249 Seccional
Unidad de Delitos Contra La Administración Pública – Eje Contratación
Dirección Seccional Fiscalías Bogotá
Correo: cristian.artunduaga@fiscalia.gov.co
Carrera 28A # 18A-67 Piso 5 – Bloque B
Complejo Judical Paloquemao

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Maria Consuelo Arango Rojas
Enviado el: martes, 8 de noviembre de 2022 3:16 p. m.
Para: Cristian Camilo Artunduaga Ascencio <cristian.artunduaga@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 110016008776202200017OO

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes [mailto:carlosg.gomezc@gobiernobogota.gov.co]
Enviado el: martes, 8 de noviembre de 2022 2:51 p. m.
Para: Maria Consuelo Arango Rojas
Asunto: RV: PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 110016008776202200017OO

De: Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 14:50
Cc: carlos gomez <gomeci@gmail.com>
Asunto: PROCESO CONTRA JORGE ARMANDO POSADA VARGAS NUC 110016008776202200017OO

Buenas tardes , Señora Fiscal...

CARLOS GILBERTO GOMEZ CIFUENTES, identificado con la C.C. NO. 77.014.465, Abogado con tarjeta profesional No. 48.698 del C.S.J., Apoderado Especial de la Secretaría Distrital de Gobierno, por el presente escrito solicito de manera atenta la remisión del Escrito de Acusación radicado por la Fiscalía General de la Nación.

La Entidad pública a la cual represento, ha formulado denuncia por los mismos hechos y desea establecer su legitimación en causa para actuar, previsiblemente, como Víctima o Perjudicada con la conducta por la cual se acusa al Sr. Posada Vargas.

Acompaño copia del poder para actuar y de la acreditación de los poderdantes.

Atentamente,

CARLOS GILBERTO GOMEZ C.
APODERADO VICTIMA
SECRETARIA GOBIERNO BOGOTA

Carlos Gilberto Gomez Cifuentes
CONTRATÍSTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente